

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 19 de julio de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2022-00221, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2022 00221 00

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Pablo Enrique Díaz Cortés contra Conca y S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que de acuerdo a la programación de las audiencias habrá de reprogramarse la del proceso de la referencia.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el próximo **2 de agosto de 2023 a las 8 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se agotarán las etapas de práctica de pruebas decretadas, clausura del debate probatorio, alegaciones de conclusión de las partes y el pronunciamiento del respectivo fallo.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Para efectos de consulta de las actuaciones judiciales, se puede acceder al siguiente enlace: [50001310500220220022100](https://www.judicial.gov.co/estado/50001310500220220022100).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°100 de fecha 24 de julio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cbec699a5c182f2d0cfce5b3e13720b3d0c02a25d71284c018b11c236a657d5**

Documento generado en 21/07/2023 03:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>